



Resolución Suprema N° 009-2013-ED

Lima, 01 de marzo de 2013

Vistos; el Expediente N° 0176870-2012 y demás recaudos que se acompañan,
y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 158 del 09 de marzo de 1971, se expide cédula de cesantía a favor de la señora MARIA LUZ IMELDA ZERGA CALLE DE PACHECO, ex profesora de aula de la Escuela de Mujeres N° 352 del Cuarto Sector Escolar de Lima;

Que, por Resolución Suprema N° 137 del 16 de febrero de 1972, se otorga nueva pensión de cesantía a favor de la señora MARIA LUZ IMELDA ZERGA CALLE DE PACHECO, al haberse comprobado que ésta tenía cuatro años de estudios pedagógicos, los cuales no habían sido considerados inicialmente al efectuar el cálculo de su liquidación;

Que, mediante Formulario Único de Trámite, la administrada solicita la modificación de las precitadas Resoluciones Supremas, en el extremo referido a su nombre y apellido de casada de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad – D.N.I. N° 07273119, Acta de Nacimiento y Acta de Matrimonio expedidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Informe N° 574-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER del 28 de diciembre de 2012, la Unidad de Personal del Ministerio de Educación concluye que procede modificar las Resoluciones Supremas N° 158 y 137 considerando como nombre de la titular LUZ IMELDA ESPERANZA ZERGA CALLE DE PACHECO, tal como figura en su Documento Nacional de Identidad, quedando subsistente los demás extremos contenidos en la misma;

Que, el artículo 26 del Código Civil establece que toda persona tiene derecho a exigir que se le designe por su nombre, por lo que la señora LUZ IMELDA ESPERANZA ZERGA CALLE DE PACHECO debe ser identificada conforme figura en su Documento Nacional de Identidad;

Que, por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica



del Poder Ejecutivo y en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510;

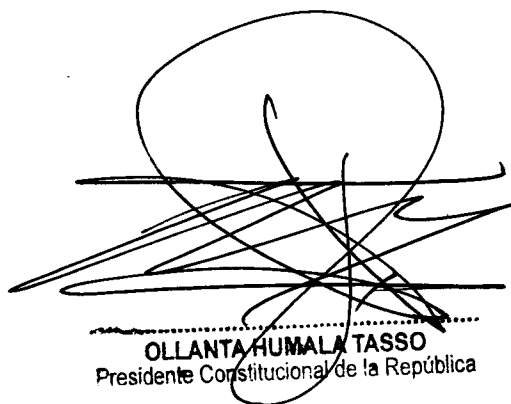
SE RESUELVE:

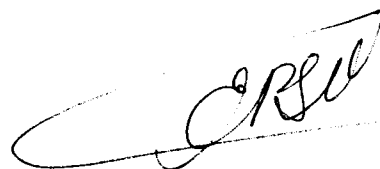
Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 158, en el extremo referido al nombre de la beneficiaria, siendo lo correcto consignar el nombre de LUZ IMELDA ESPERANZA ZERGA CALLE DE PACHECO, tal como figura en su Documento Nacional de Identidad, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la citada Resolución.

Artículo 2.- Los actos administrativos que se deriven de la Resolución Suprema antes citada, se adecuarán a lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Educación.

Regístrese y comuníquese


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

